



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 222-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 035-2026-UNADQTC/PCO de fecha 14 de enero de 2026, Hoja de Trámite N° 1117 de fecha 05 de marzo de 2026, Acta de Sesión Ordinaria Continuada de Consejo de Comisión Organizadora N° 011-2026-SO-CCO-UNADQTC de fechas 17 y 18 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 035-2026-UNADQTC/PCO de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió designar de manera provisional como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística al Mg. Richard Peralta Jiménez, con vigencia a partir del 02 de febrero del 2026, hasta que la autoridad determine lo contrario;

Que, a través de la Hoja de Trámite N° 1117 de fecha 05 de marzo de 2026, el Mg. Richard Peralta Jiménez, docente ordinario de la UNADQTC, presentó su carta de renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística de la UNADQTC, señalando que, las horas lectivas asignadas, así como las actividades no lectivas que debe cumplir conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, interfieren con el adecuado desempeño de las responsabilidades administrativas inherentes al cargo al que fue designado, genera una superposición de funciones que limita el cumplimiento eficiente de las tareas de gestión académica y administrativa que exige dicha responsabilidad, renuncia que deberá ser efectiva a partir del 05 de marzo de 2026;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 011-2026-SO-CCO-UNADQTC de fechas 17 y 18 de marzo de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 05 de marzo del 2026, presentada por el Mg. Richard Peralta Jiménez, al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística de la UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 05 de marzo del 2026, presentada por el Mg. Richard Peralta Jiménez, al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Artística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 035-2026-UNADQTC/PCO de fecha 14 de enero de 2026.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las dependencias correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Sc. Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.- INTERESADO.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.



Mg. Ang. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

